

Detalle de la deuda

Liquidación de aportes pensionales períodos adeudados



Nombre: MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

Nº de identificación: NIT 860527043

Página 1 de 3

Número de empleados con deuda: 16

Períodos informados

Desde: 199510

Hasta: 202207

Fecha de corte: 2022-10-26

Períodos de deuda: 39

A+B

C

A+B+C

Total del capital



Total de intereses



Total de la deuda



\$5,040,829



\$14,640,300



\$19,681,129

Resumen por empleados

No.	Período de corte	Períodos adeudados				Monto de la deuda			
		No. de aportes	No. de períodos	Saldo adeudado	No. de días	A	B	C	A+B+C
1	201803	CC 1065652995	CRISTIAN CAMILO ALARCON GUTIERREZ	\$2,049.03 9	30	\$327,846	\$0	\$392,200	\$720,046
1	201804	CC 1065652995	CRISTIAN CAMILO ALARCON GUTIERREZ	\$2,049.03 9	30	\$327,846	\$0	\$384,500	\$712,346
1	201805	CC 1065652995	CRISTIAN CAMILO ALARCON GUTIERREZ	\$2,049.03 9	30	\$327,846	\$0	\$375,800	\$703,646
1	201806	CC 1065652995	CRISTIAN CAMILO ALARCON GUTIERREZ	\$2,049.03 9	30	\$327,846	\$0	\$368,700	\$696,546
1	201807	CC 1065652995	CRISTIAN CAMILO ALARCON GUTIERREZ	\$2,049.03 9	30	\$327,846	\$0	\$360,600	\$688,446
1	201808	CC 1065652995	CRISTIAN CAMILO ALARCON GUTIERREZ	\$2,049.03 9	30	\$327,846	\$0	\$353,200	\$681,046
2	200002	CC 14232268	ARMANDO BONILLA TRIANA	\$1,418.62 9	30	\$191,515	\$14,186	\$1,208,300	\$1,414,001
2	200005	CC 14232268	ARMANDO BONILLA TRIANA	\$1,418.62 9	30	\$191,515	\$14,186	\$1,197,600	\$1,403,301
2	200101	CC 14232268	ARMANDO BONILLA TRIANA	\$51,653	1	\$6,973	\$517	\$42,500	\$49,990
3	200706	CC 20879072	MARITZA MARTINEZ MOLINA	\$618,000	30	\$95,790	\$0	\$415,600	\$511,390

Detalle de la deuda

Liquidación de aportes pensionales períodos adeudados



Nombre: MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

Nº de identificación: NIT: 863527046

Página: 2 de 3

Número de empleados con deuda: 15

Períodos informados

Desde: 199510

Hasta: 202207

Fecha de corte: 2022-10-26

Períodos de deuda: 39

4	200101	CC 3069855	ISAIAS AREVALO SANDOVAL	\$645,653	30	\$87,163	\$0	\$495,400	\$582,563
4	200102	CC 3069855	ISAIAS AREVALO SANDOVAL	\$645,653	30	\$87,163	\$0	\$494,000	\$581,163
4	200701	CC 3069855	ISAIAS AREVALO SANDOVAL	\$950,697	30	\$147,358	\$0	\$653,900	\$801,258
5	200002	CC 35378219	LUZ MERY BUITRAGO PRIETO	\$390,123	30	\$52,666	\$0	\$309,400	\$362,066
5	200005	CC 35378219	LUZ MERY BUITRAGO PRIETO	\$390,123	30	\$52,666	\$0	\$306,600	\$359,266
6	202203	CC 368920	HENSY ERNESTO SOLORZANO BUITRAGO	\$1,000,000	30	\$160,000	\$0	\$26,000	\$186,000
6	202204	CC 368920	HENSY ERNESTO SOLORZANO BUITRAGO	\$1,000,000	30	\$160,000	\$0	\$22,600	\$182,600
6	202205	CC 368920	HENSY ERNESTO SOLORZANO BUITRAGO	\$1,000,000	30	\$160,000	\$0	\$18,900	\$178,900
6	202206	CC 368920	HENSY ERNESTO SOLORZANO BUITRAGO	\$1,000,000	30	\$160,000	\$0	\$14,800	\$174,800
6	202207	CC 368920	HENSY ERNESTO SOLORZANO BUITRAGO	\$1,000,000	30	\$160,000	\$0	\$11,000	\$171,000
7	199510	CC 51850809	ROSALBA VILLARRAGA RAMIREZ	\$149,093	30	\$18,636	\$0	\$126,100	\$144,736
7	199611	CC 51850809	ROSALBA VILLARRAGA RAMIREZ	\$142,125	30	\$19,187	\$0	\$125,600	\$144,787
8	200701	CC 52051753	SANDRA SUSANA GARROTE GARCIA	\$1,519,000	30	\$235,445	\$0	\$1,044,700	\$1,280,145
9	199510	CC 6198630	RAUL ESCOBAR GUEVARA	\$152,200	30	\$19,025	\$0	\$128,800	\$147,825
10	199510	CC 65822408	MARY LUZ VILLARRAGA MALAGON	\$160,000	30	\$20,000	\$0	\$135,400	\$155,400
10	200012	CC 65822408	MARY LUZ VILLARRAGA MALAGON	\$299,094	30	\$40,377	\$0	\$230,200	\$270,577
10	200101	CC 65822408	MARY LUZ VILLARRAGA MALAGON	\$299,094	30	\$40,377	\$0	\$229,500	\$269,877
10	200102	CC 65822408	MARY LUZ VILLARRAGA MALAGON	\$299,094	30	\$40,377	\$0	\$228,900	\$269,277
10	200103	CC 65822408	MARY LUZ VILLARRAGA MALAGON	\$299,094	30	\$40,377	\$0	\$228,100	\$268,477

Detalle de la deuda

Liquidación de aportes pensionales períodos adeudados



Nombre: MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEGUENDAMA

Nº de identificación: NIT 860527046

Página 3 de 3

Número de empleados con deuda: 15

Períodos informados

Desde: 199510

Hasta: 202207

Fecha de corte: 2022-10-26

Períodos de deuda: 39

10	200104	CC 65822408	MARY LUZ VILLARRAGA MALAGON	\$299,094	30	\$40,377	\$0	\$227,400	\$267,777
11	200002	CC 79056011	IVAN ORLANDO GARCIA SUAREZ	\$591,095	30	\$79,798	\$0	\$468,800	\$548,598
11	200005	CC 79056011	IVAN ORLANDO GARCIA SUAREZ	\$591,095	30	\$79,798	\$0	\$464,600	\$544,398
12	200002	CC 79298359	VICTOR HUGO GARZON MENDOZA	\$945,753	30	\$127,676	\$0	\$750,000	\$877,676
13	200002	CC 79402460	DOUGLAS ANDRES BUITRAGO YOMAYUSSA	\$945,753	30	\$127,676	\$0	\$750,000	\$877,676
13	200005	CC 79402460	DOUGLAS ANDRES BUITRAGO YOMAYUSSA	\$945,753	30	\$127,676	\$0	\$743,300	\$870,976
13	200101	CC 79402460	DOUGLAS ANDRES BUITRAGO YOMAYUSSA	\$34,435	1	\$4,648	\$0	\$26,400	\$31,048
14	199510	CC 79412941	ARISTOBULO PRIETO CRESPO	\$260,000	30	\$32,500	\$0	\$220,000	\$252,500
14	199902	CC 79412941	ARISTOBULO PRIETO CRESPO	\$19,704	1	\$2,660	\$0	\$16,200	\$18,860
15	200701	CC 80387257	GIOVANNI ARANGO TAPARCUA	\$1,519,000	30	\$235,445	\$0	\$1,044,700	\$1,280,145
Total de la deuda						\$5,011,940	\$28,889	\$14,640,300	\$19,681,129

Tabla resumen deuda

Total capital obligatorio	\$5,011,940
Total FSP	\$28,889
Total capital mas FSP	\$5,040,829
Total intereses causados a la fecha	\$14,640,300
Total capital mas intereses	\$19,681,129
Total de afiliados por los que demanda	15

Firma representante legal judicial
 CARLA SANTAFE FIGUEREDO
 CC 1130608527 de CALI
 TP 180292 CSJ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 100/93 y en el artículo 14, literal (H) del decreto 856/94, esta administradora está facultada para adelantar la acción de cobro con el motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador y para tal fin ESTA LIQUIDACION PRESTA MERITO EJECUTIVO.

**Alcaldía Municipal San
Antonio del Tequendama**
N.º. 860527046-1



San Antonio del Tequendama, 14 diciembre 2022

Señores

PORVENIR

REF: RESPUESTA CORREO, REPORTE NOVEDADES TRABAJADORES.

Respetados señores,

Me permito comunicarle, que de acuerdo a su solicitud en el correo del día 10 de diciembre se realiza envío de las planillas de pago del año 2000 para su revisión.

A continuación se relacionan las personas con sus correspondientes pagos y números de cédula:

ARMANDO BONILLA TRIANA	CC: 14232268
IVAN ORLANDO GARCIA SUAREZ	CC: 79856811
DOUGLAS ANDRES BUITRAGO YOMAYUSA	CC: 79402450
VICTOR HUGO GARZON MENDOZA	CC: 79296359

Solicitamos hacer el debido retiro de estas personas del estado de la cuenta ya que allí se refleja sus correspondientes pagos lo cual están siendo objeto de cobros. De igual manera estamos al pendiente de continuar con la revisión de las demás personas que relacionan en la planilla enviada por parte de ustedes.

Quedando atento a cualquier información por su parte.

ELIECER CORCHUELO
Secretario Administrativo y Financiero

"JUNTOS POR EL SAN ANTONIO QUE QUEREMOS"

República de Colombia - Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal San Antonio del Tequendama
Carrera 5 # 4 - 18 Código Postal 262620

www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

PLAN DE DESARROLLO 2022-2024 - GOBIERNO MUNICIPAL - ASISTENTE SOCIAL - EDUCACIÓN - SALUD - CULTURA - AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - ECONOMÍA - PLANEACIÓN - TRANSPORTE - COMERCIO DE FAMILIA - COMUNITARIANISMO
atencion@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co - contacto@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
<http://www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co>



SECRETARIA DE HACIENDA SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
<hacienda@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co>

SOPORTE DE PAGO PORVENIR

recepcion.documentosporvenir <recepcion.documentosporvenir@litigando.com>

19 de diciembre de 2022, 13:55

Para: SECRETARIA DE HACIENDA SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA <hacienda@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co>

Buen día,

Me permito informar que el correo fue recibido con los soportes, se ha dado traslado a la administradora de pensiones PORVENIR para su revisión y aplicación, tan pronto haya respuesta se estará remitiendo por este medio.

Quedamos atentos,



Cobranza Jurídica

Analista de cobranza

recepcion.documentosporvenir@litigando.com

Teléfono (601)2414385

De: SECRETARIA DE HACIENDA SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA <hacienda@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co>

Enviado: miércoles, 14 de diciembre de 2022 12:25

Para: recepcion.documentosporvenir <recepcion.documentosporvenir@litigando.com>

Asunto: SOPORTE DE PAGO PORVENIR

(El texto citado está oculto)

Señora:
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
LA MESA
E. S. D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO LABORAL No. 25386310300120220023200
DEMANDANTE: PROVENIR S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.
ASUNTO: EXCEPCIONES.

ORLANDO ZEA MORA, mayor de edad, vecino de San Antonio del Tequendama, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Apoderado del Municipio de San Antonio del Tequendama, procedo a continuación a formular las siguientes excepciones de mérito.

1.- COBRO DE LO NO DEBIDO.

Dentro de las acreencias presentadas por la demandante, aparecen los aportes pertenecientes al señor HENSY ERNESTO SOLORZANO BUITRAGO, y en el anexo donde aparece el cuadro de Períodos informados desde: 1995-10 Hasta: 2022-07 con fecha de corte: 2022-10-26, figura una deuda correspondiente a los meses de **Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2022;** pero en el Certificado de Aportes al Sistema de Protección Social, COMPENSAR-mi planilla.com aparece que el señor SOLORZANO BUITRAGO fue retirado del sistema a partir del período de Febrero de 2022, razón por la cual no es procedente el cobro del período comprendido entre los meses de Marzo a Julio de 2022.

2.- PAGO

El artículo 422 del C.G.P. a su tenor literal expresa: *“Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones **expresas, claras y exigibles** que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial*”

En el asunto que nos ocupa, las presuntas obligaciones no son claras, expresas ni exigibles, en virtud de que existe desorden administrativo en las oficinas de la demandante PORVENIR S.A., y se persigue el cobro de sumas no exigibles.

Es así como, con fecha 14 de diciembre de 2022, mi mandante respondiendo un correo enviado por PORVENIR S.A. respecto del reporte de novedades de trabajadores, hecha el día 10 de diciembre envía las planillas de pago del año 2000 para su revisión, relacionando las siguientes personas:

ARMANDO BONILLA TRIANA	C.C. 14232268
IVAN ORLANDO GARCIA SUAREZ	C.C. 79056011
DOUGLAS ANDRES BUITRAGO YOMAYUSA	C.C. 79402460
VICTOR HUGO GARZON MANDOZA	C.C. 79298359

Solicita a continuación hacer el retiro de estas personas del estado de cuenta pues allí se reflejan los distintos pagos que están siendo objeto de cobro.

3.- INEXIGIBILIDAD DE UNAS SUMAS DE DINERO CUYO COBRO SE PERSIGUE.

En la misma comunicación enunciada anteriormente, del día 14 de diciembre de 2022, se dijo en la parte final de la misma...*"De igual manera estamos al pendiente de continuar con la revisión de las demás personas que relacionan en la planilla enviada por parte de ustedes. "*

El día 19 de diciembre de 2022, la firma LITIGANDO, quién actúa en nombre de PORVENIR S.A. responde a la Secretaría de Hacienda de San Antonio del Tequendama: *"Me permito informar que el correo fue recibido con los soportes, se ha dado traslado a la administración de pensiones PORVENIR para su revisión y aplicación, **tan pronto haya respuesta se estará remitiendo por este medio.**"* Y hasta este momento no se ha recibido respuesta por parte de PORVENIR S.A.

Entonces señora Juez, la firma PORVENIR S.A. está cobrando unas sumas de dinero de aportes pensionales de manera indiscriminada, sin soporte real alguno, sin haber dado respuesta mi representada sobre la deuda real del Municipio y la relación discriminada de los distintos aportantes y la cuantía adeudada, causando serios perjuicios al Municipio, máxime cuando se solicitaron y decretaron medidas cautelares sobre dineros inembargables.

PRUEBAS:

Solicito se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

DOCUMENTAL:

- a) Adjunto tres folios del denominado detalle de la deuda.
- b) Certificado de aportes del señor HENSY ERNESTO SOLORZANO BUITRAGO y su constancia de retiro del sistema a partir del mes de Marzo de 2022.
- c) Comunicación enviada por el Municipio de San Antonio del Tequendama de fecha 14 de diciembre de 2022, a PORVENIR S.A.
- d) Respuesta de la Administradora PORVENIR S.A. de fecha 19 de diciembre de 2022.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase señor Juez señalar fecha y hora para que la Representante Legal de La Sociedad Administradora del fondo de pensiones y cesantías Porvenir S.A. absuelva el interrogatorio que verbalmente le formularé sobre los hechos de la demanda y sus excepciones. Recibe notificaciones en el lugar indicado en la demanda.

ANEXOS:

Adjunto los documentos relacionados en el acápite de pruebas. El poder conferido por la demandada ya obra en autos.

NOTIFICACIONES:

Las partes las recibirán en el lugar indicado en la demanda. El suscrito en la Diagonal 23 No. 69-60 Of. 210 de Bogotá, D.C.

Atentamente.,



ORLANDO ZEA MORA
C.C. No. 19.289.148
T.P. No. 20.797 del C.S.J.

RE: Excepciones.

Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/11/2023 10:02

Para: Orlando Zea Mora <ozea447@hotmail.com>

Buenos días,

SE ACUSA RECIBIDO DE SU SOLICITUD, la misma se atenderá únicamente en el horario judicial establecido, en días hábiles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.. **Tenga en cuenta que, si es enviado por fuera de este horario de atención, se entenderá que fue radicada al día hábil siguiente.**

Recuerde, que en el asunto del correo deberá indicarse claramente si se trata de: memorial, solicitud, contestación, demanda, recurso, etc., el número de radicado, clase de proceso y partes del proceso al cual va dirigido, con el fin de facilitar el trámite secretarial de los mismos; además se les hace saber que las peticiones deberán ser remitidas en formato PDF desde el correo que el apoderado tenga registrado ante la URNA y el suministrado por las partes (art. 3 Ley 2213 de 2022).

Por otro lado, deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022:

1. Respecto de los escritos que deban correrse traslado a los demás sujetos procesales, conforme lo prevé el parágrafo del art. 9, adjuntando para ello prueba de que el iniciador lo recepcionó.
2. Los memoriales y demás solicitudes deben enviarse desde el correo denunciado para notificaciones por las partes y el que el apoderado tenga registrado ante el URNA (art. 3 Ley 2213 de 2022).

Si el proceso está al Despacho, el memorial se agregará al expediente y una vez se profiera decisión de la Señora Jueza, se notificará por **estado electrónico** y podrá revisar el contenido de la providencia en la sección de **AUTOS** del micro sitio del Juzgado:

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES	
Actas de reparto	
Autos	
Avisos	
Comunicaciones	
Cronograma de audiencias	
Edictos	
Entradas al Despacho	
Estados Electrónicos	
Fallos de Tutela	
Lista de procesos Art. 124	
Notificaciones	
Oficios	



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa>

POR FAVOR NO RESPONDER ESTE CORREO

Cordialmente,

ERIC SANTIAGO ROJAS SABOGAL
Secretario

Juzgado Civil del Circuito
La Mesa-Cundinamarca

Dirección: Calle 8 No. 19 - 88, Piso 3 Edificio Jabaco

Horario: Lunes a Viernes de 8 a.m.-a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

Celular: 3133884210

Fijo: 3532666 extensión 51340

EMAIL: jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Orlando Zea Mora <ozea447@hotmail.com>

Enviado: martes, 28 de noviembre de 2023 9:51

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>; SECRETARIA DE
HACIENDA SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA <hacienda@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co>

Asunto: Excepciones.

Señores:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

LA MESA

E. S. D.

Adjunto al presente el escrito de excepciones y su anexo, para el proceso Ejecutivo Laboral No. 25386310300120220023200 Demandante: PROVENIR S.A. Demandado: San Antonio del Tequendama.

Atentamente.,

ORLANDO ZEA MORA
C.C. No. 19.289.148
T.P. No. 20.797 del C.S.J.